

D E C R E T O N° 590.
NOGOYÁ, 05 de noviembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dispónese como Asueto Administrativo el día 13/11/09, para la Municipalidad de Nogoyá, en razón de celebrarse el día del Trabajador Municipal, conforme las disposiciones del art. 186° de la Ordenanza N° 372 y los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Los responsables de las áreas de obras sanitarias, alumbrado público, recolección e inspección general, deberán disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las guardias mínimas en los servicios públicos.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese con copia a la totalidad de las áreas municipales.-

ARTÍCULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5°. De forma.-

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA DEL ORIGINAL